

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00473-00

AUTO No. 1895

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR el escrito de aceptación de cargo, remitido por el curador ad litem designado a los herederos indeterminados de JULIETA OPSINA TOBÓN, el que será tenido en cuenta para los fines a que haya lugar.

2. REMITA la parte demandante el traslado de la demanda y anexos al correo electrónico castanooviedohectorfabio@gmail.com de conformidad con la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8, para los efectos de la notificación de la demanda y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para contestar.

3. REQUERIR a las partes para que acaten las obligaciones previstas en los artículos 78 del C.G.P. y 3 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a través del correo electrónico un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Lo anterior, como medida tendiente a asegurar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-355 de 2022, en la cual protegió el derecho a la intimidad, por lo que en casos como el presente se hace estrictamente necesaria la remisión directa de los memoriales entre los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ